

Fecha <b>25.04.2016</b>	Sección <b>Información General</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	---------------------------------------	---------------------

# Alerta la IP sobre inconsistencias al vincular cebollas con créditos hipotecarios

**Genoveva Ortiz**

Tomar los precios al consumidor del año previo como base de actualización para la Unidad de Medida y Actualización (UMA) podría reflejar ciertas inconsistencias, alertó el sector empresarial.

A través del análisis ejecutivo semanal del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) precisó que estas inconsistencias podrían presentarse, debido a que los precios al consumidor integran aspectos que poco o nada tienen relación con las variables que afectarán y representarán costos más altos para los hogares.

“Es decir, por qué relacionar el aumento de los créditos hipotecarios, por ejemplo, con la evolución de los precios del limón, del jitomate, o de la cebolla”, apuntaron en su análisis semanal.

Recordó que el pasado 27 de enero se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones constitucionales en materia de desindexación del salario.

Con estas reformas, el salario mínimo ya no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, por lo que el incremento del salario mínimo dejará de ser la base de ajuste para el pago de hipotecas, multas, recargos, derechos o tarifas.

En su sustitución será la UMA la que funcione como referente para el cálculo y actualización de todos esos temas, que en principio se fijó en 73.04 pesos, que es el equivalente al salario mínimo actual, precisaron los analistas económicos.

Ahora, explicó, el Congreso tiene 120 días de plazo a partir de la publicación en el DOF, para emitir la reglamentación para la actualización del valor de la UMA y será el INEGI el responsable de su seguimiento mensual.

En tanto se publica esa ley, el valor diario de la nueva unidad se determinará multiplicando el valor de la UMA del año previo, por la inflación anual de diciembre, también del año anterior. Es decir, la base de actualización será el índice nacional de precios al consumidor.

Habrà que esperar la resolución final sobre la forma en que el INEGI actualizará la UMA, aunque no se percibe otra variable distinta a la inflación para ello. Si esto es así, la idea sería utilizar el subíndice de precios subyacente como variable base.

Aunque, también sería prudente discutir cuál es la necesidad de tener una unidad de medida base para los temas en los que incidía el salario mínimo, cuando las variables pueden medirse en pesos y simplemente actualizarlos cada año con el indicador de precios que sugerimos.

